



**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL
AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID,
COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO
DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL
PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO
SOSTENIBLE 2014-2020.**

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CELEBRADO ENTRE

AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID

Y

JOSE LUIS GARCÍA RAMOS



En Rivas-Vaciamadrid, a 3 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CORRALES, Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, asistido la Secretaria Accidental Municipal D^a. SILVIA GÓMEZ MERINO, que da fe del acto y cuyas circunstancias personales no se reseñan al actuar en razón de sus cargos.

De otra parte, D. JOSE LUIS GARCÍA RAMOS vecino de Madrid, en su propio nombre y representación, con domicilio a efectos de notificaciones en PASEO DE LA CASTELLANA, 144 ESC. 1 4º B. C.P. 28046. MADRID.

OBRAN

El Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional, en nombre y representación del Ayuntamiento, de conformidad con el Decreto del Alcalde-Presidente nº 1993/17 de 23 de mayo, de conformidad con el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

D. JOSE LUIS GARCÍA RAMOS, en su propio nombre y representación, manifiesta tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:




ANTECEDENTES

1. Pliegos de condiciones.

Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas Particulares de este contrato fueron aprobados por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local actúa en ejercicio de competencias delegadas por el Alcalde-Presidente, según resolución nº 3796/15 de 16 de junio y 1958/17 de 9 de mayo de 2017.

2. Incoación del expediente de contratación, fiscalización y contracción del gasto.



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2018, se aprobó la incoación del expediente de contratación, se autorizó el gasto con cargo a la partida del vigente presupuesto y se dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del servicio PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL RIVAS-VACIAMADRID, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que se consideran parte integrante del contrato, habiendo sido fiscalizado el expediente de contratación por la Intervención en fecha 30 abril de 2018.

3. Garantías.

Conforme a la carta de pago del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500.- EUROS), que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.



4. Adjudicación y autorización de celebración del contrato.

Por resolución de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el servicio a D. JOSE LUIS GARCÍA RAMOS, conforme a la resolución de fecha 2 de julio de 2018, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación nº 000001/18-CMAY, del servicio para la realización de los documentos de modificación puntual del plan general de ordenación urbana del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, cofinanciado en un 50% por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, a D. JOSE LUIS GARCÍA RAMOS, por un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€) I.V.A. al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500.-€) lo que significa un importe total de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500.-€) I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, así como dar cuenta a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Concejalía Delegada de Hacienda, Inspección Tributaria y Departamento de Contratación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se designa responsable del contrato a la Jefa de Servicio Técnico de la Concejalía Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento, D^a Pilar Baratech Ramírez.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Coordinación Institucional para la ejecución del presente acuerdo y firma de contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. D. JOSE LUIS GARCÍA RAMOS en su propio nombre y representación, se compromete a la ejecución del servicio PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL RIVAS-VACIAMADRID, COFINANCIADO EN UN 50% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, de conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna. Fotocopia por el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento sobre dichos documentos, se une al presente contrato formando parte integrante del mismo, haciéndose entrega en el mismo acto al adjudicatario de copia de los mismos.

SEGUNDA. El precio del contrato es, por un importe máximo de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€) I.V.A. al que corresponde por 21% de I.V.A. la cuantía de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500.-€) lo que significa un importe total de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500.-€) I.V.A. incluido.

TERCERA. El servicio se realizará en el plazo de, hasta el 15 de diciembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en su oferta.

CUARTA. Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento del servicio, la Administración podrá optar por la resolución del contrato, según el art. 211 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 192 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

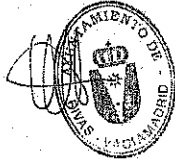
QUINTA. El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido.



Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado, ante mí la Secretaria General Accidental que doy fe.

EL CONTRATISTA)

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA
Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
(P.D. 1993/17 de 23 de mayo)



FRANCISCO J. GARCÍA CORRALES

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

SILVIA GOMEZ MERINO